

2022

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO Y ORDINARIO PARA EL ACCESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 20 DE OCTUBRE DE 2022 (BOPV DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022), CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019, 2020, 2021 Y 2022.

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS FASES DE CONCURSO Y DE EUSKERA.

Publicada la valoración provisional de los méritos y de los perfiles lingüísticos de euskera, alegados y acreditados en tiempo y forma por las personas aspirantes, se recibieron, en el plazo establecido para ello, las reclamaciones que se recogen en el anexo a este acuerdo.

Dichas reclamaciones han sido analizadas, según lo indicado en las bases generales 8.2 y 8.3, en virtud de lo establecido en los puntos tercero, cuarto y quinto de las bases específicas que regulan el proceso selectivo referido.

En consecuencia, una vez el Tribunal calificador de este proceso selectivo ha finalizado el examen y resolución de las reclamaciones interpuestas por los aspirantes, según los baremos mencionados, y reunido el mismo, de conformidad a lo previsto en las Bases Generales octava y duodécima, ha acordado:

PRIMERO.- Publicar las puntuaciones definitivas correspondientes a las fases de concurso y de euskera de todas las convocatorias por su orden de puntuación, así como las respuestas a las reclamaciones.

SEGUNDO.- Los listados estarán accesibles en el portal de empleo de la UPV/EHU (https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite_g/espanol/generico_login.jsp) donde pueden ser consultadas por las personas aspirantes.

TERCERO.- Habiéndose admitido las solicitudes de vista de expedientes presentadas por algunas de las personas participantes en el proceso selectivo, el Servicio de Provisión y Selección de PTGAS se pondrá en contacto con ellos con el fin de posibilitar la vista de los expedientes.

CUARTO.- En virtud de la base general 7.4 que establece que *“Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común”*, contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Gerencia de la UPV/EHU, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación. El mencionado recurso debe formularse mediante escrito presentado en los registros de la UPV/EHU habilitados al efecto, así como en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Leioa, a fecha de firma electrónica.

El Secretario del Tribunal